

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/4608 *Decreto de Alcaldía de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local y designación de Tercera y Cuarto Tenientes de Alcalde.*

Anuncio

Se hace público que por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Úbeda, se ha dictado Decreto nº 2931/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, relativo al nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, y designación de 3º y 4º Teniente de Alcalde, y cuya parte dispositiva extractada dice:

1. Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a D^a. María del Carmen García Martínez.
2. Designar Tercera Teniente de Alcalde a D^a. María del Carmen García Martínez, y Cuarto Teniente de Alcalde a D. José Luis Madueño Bustos.
3. Composición actualizada de los/as Concejales/as que, bajo la presidencia de la Alcaldía, componen la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Úbeda:

Los Tenientes de Alcalde:

- D. Javier Gámez Mora, Primer Teniente de Alcalde.
- D. Jerónimo García Ruiz, Segundo Teniente de Alcalde.
- D^a. María del Carmen García Martínez, Tercera Teniente de Alcalde.
- D. José Luis Madueño Bustos, Cuarto Teniente de Alcalde.

Los/as Concejales/as:

- D^a. Francisca Isabel Millán Expósito.
- D. Juan Ramón Martos Expósito
- D. Gerardo Ruiz del Moral Tauste.

4. Publicación de los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la referida resolución.

Contra la resolución indicada, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente a la recepción de su notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Úbeda, a 18 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.